



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO No.009

"Por medio el cual se modifica la denominación Académica de la Maestría en Acuicultura y Ecología Acuática Tropical y se crea el nuevo plan de estudio de la Maestría en Acuicultura".

El Consejo Académico de la Universidad, en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior No. 012 de 2011,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondiente, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2009 *"Por el cual se adopta la Política Institucional de Autoevaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad del Magdalena"*, Establece autoevaluación, la acreditación y aseguramiento de la calidad integral como pilares estratégicos para garantizar el óptimo cumplimiento de la misión de la Universidad su orientación y desarrollo.

Que el Programa de Maestría en Acuicultura y Ecología Acuática Tropical después de un proceso profundo de autoevaluación y revisión de su Plan de Estudios, decidió estructurar un nuevo Plan de Estudios acorde a las fortaleza en investigación, necesidades del entorno, ventajas competitivas de la región que coadyuven en los procesos de generación de nuevo conocimiento, diversificación de la acuicultura, desarrollo de la región y aprovechamiento los recursos renovables de nuestros ecosistemas de manera racional y sostenible.

Que por lo anterior, existe la necesidad de adecuar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Acuicultura y Ecología Acuática Tropical (Acuerdo 007 de 2004), y su Denominación Académica.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Denominación del Programa del Académico de Maestría en Acuicultura y Ecología Acuática Tropical (Acuerdo No. 007 de 2004), por Maestría en Acuicultura.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Maestría en Acuicultura, en la modalidad presencial, adscrito a la Facultad de Ingeniería para que sea desarrollado a través de cincuenta (50) créditos académicos.

ARTICULO TERCERO: El Plan de Estudios del Programa Académico de Maestría en Acuicultura quedará organizado de la siguiente manera:

- a) **Área Básicas:** Catorce (14) créditos académicos exigidos que corresponden al veintiocho por ciento (28.0%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b) **Área de Profundización Flexible:** Nueve (9) créditos académicos en cursos optativos, exigidos que corresponden al dieciocho por ciento (18.00%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c) **Área de Formación en Investigación:** veintisiete (27) créditos académicos exigidos que corresponden al cincuenta y cuatro por ciento (54%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTICULO CUARTO: Los cursos, créditos académicos y requisitos del proceso de formación estarán distribuidos así:

ÁREA BÁSICAS				
Cursos	Créditos	Obligatorios	CURSOS	
			Pre-requisito	Correquisito
Genética en Acuicultura	3	SI	N/A	N/A
Diseño Experimental	2	SI	N/A	N/A
Nutrición y Alimentación en Acuicultura	3	SI	N/A	N/A
Manejo y Calidad de Aguas	3	SI	N/A	N/A
Fisiología en Acuicultura	3	SI	N/A	N/A

ÁREA: PROFUNDIZACIÓN FLEXIBLE				
Cursos	Créditos	Obligatorios	CURSOS	
			Pre-requisito	Correquisito
Mejoramiento Genético en Acuicultura	3	N/A	Genética en Acuicultura	N/A
Análisis Multivariado	3	N/A	Diseño Experimental	N/A
Sanidad y Patología en Acuicultura	3	N/A	N/A	N/A
Ingeniería y gestión de sistemas acuícolas	3	N/A	N/A	N/A
Reproducción y desarrollo de organismos acuáticos	3	N/A	Fisiología en Acuicultura	N/A
Cultivo de Alimento vivo	3	N/A	N/A	N/A
Cultivo de peces	3	N/A	N/A	N/A
Cultivo de moluscos y crustáceos	3	N/A	N/A	N/A
Cultivo Larvario	3	N/A	N/A	N/A
Pasantía de investigación	3	N/A	Seminario de Investigación I	N/A

ÁREA DE INVESTIGACIÓN				
Componente Procesamiento de Alimentos Pesqueros				
Cursos	Créditos	Obligatorios	CURSOS	
			Pre-requisito	Correquisito
Seminario de Investigación I	2	SI	N/A	N/A
Seminario de Investigación II - Review	2	SI	Seminario de Investigación I	N/A
Redacción de textos científicos	2	SI	N/A	N/A
Proyecto de grado I – Desarrollo	9	SI	Seminario de Investigación II - Review.	N/A
Proyecto de grado II – Sustentación	12	SI	Proyecto de grado I - Desarrollo.	N/A

Parágrafo Primero.- Los cursos optativos serán ofertados de acuerdo a la demanda de cupos; aquellos que cuenten con menos de cuatro (4) estudiantes no serán abiertos.

Parágrafo Segundo.- La oferta de cursos optativos será revisada semestralmente y podrá ser modificada por el Consejo de Facultad, previa solicitud del Consejo de Programa de Postgrado de la Maestría en Acuicultura, teniendo en cuenta en dichas modificaciones la demanda de los cursos ofertados, las necesidades del entorno, la articulación con los grupos de investigación, programas de postgrados, y otros planes de estudio de la Universidad, entre otros aspectos.

14 FEB. 2012

Parágrafo Tercero.- Los cursos optativos del programa corresponderán a los componentes de profundización Aplicada a la Acuicultura, Métodos Avanzados de Procesamiento de Datos.

ARTÍCULO QUINTO: Para optar por el título, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cursar y aprobar los cincuenta (50) créditos del Plan de Estudios.
- b. Certificar prueba de suficiencia en inglés Tipo A2.
- c. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Universidad.

Parágrafo Uno.- Para efectos de la asignatura desarrollo y sustentación de proyecto de grado, el estudiante debe optar por una de las cuatro opciones de grado:

Tesis de grado: Haber aprobado su tesis de grado y haber sometido un artículo científico resultado de su tesis y en calidad de primer autor, a una revista de reconocido prestigio nacional o internacional (Tipo B).

Artículo Científico: Haber publicado dos artículos en inglés en revistas indexadas por COLCIENCIAS (TIPO A ó B) en el área de la formación disciplinar del estudiante, quien será el primer autor.

Capítulo de Libro: Corresponde a la publicación de un capítulo de un libro con registro ISBN y cuya temática corresponda a los perfiles de investigación de la Maestría, como consecuencia de su propio proceso de investigación.

Pasantías de investigación: Consiste en la vinculación del estudiante a un centro o instituto de investigación del país o del exterior, para la realización de una tarea específica en el área disciplinar de la Maestría, con un producto científico reflejado en dos artículos (Tipo A), cuyo autor principal sea el estudiante.

Parágrafo Dos.- A los estudiantes que cumplan los anteriores requisitos de grado y presenten solicitud de grado, la Universidad les otorgará el título de: **MAGISTER EN ACUICULTURA.**

ARTÍCULO SEXTO: Impleméntese el presente Plan de Estudios del Programa Postgrado de Maestría en Acuicultura para los estudiantes que ingresen a partir del Primer Período Académico de 2013.

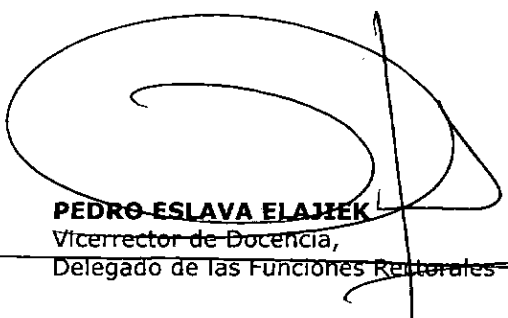
ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C. e. H., a los **14 FEB. 2012**

El Presidente,

La Secretaria,


PEDRO ESLAVA ELAJEK
Vicerrector de Docencia,
Delegado de las Funciones Rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General.